MINAGRI - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
75

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES

Resolución Directoral N°041/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 04 FEB 2014

VISTO:

Informe N° 012/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST de fecha 31 de enero de 2014; Nota de Envío N° 335/2014 de fecha 31 de enero de 2014; Informe Nº 038/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 03 de febrero de 2014, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, habiendo suscrito el Perú un acuerdo de Paz con el Ecuador en 1998, asume obligaciones inmediatas relacionadas con la ejecución a su costo de las obras correspondientes a la reconstrucción del Canal de Zarumilla, la reconstrucción y mejora de la Bocatoma actual o construcción de una nueva y la construcción de la Defensa Ribereña del Río Zarumilla; siendo en razón de ello que el PEBPT en el año 2008 mediante Resolución Directoral Nº 124/2008-AG-PEBPT-DE aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Defensa Ribereña del Río Zarumilla", la misma que fue culminada en el mes de noviembre de 2010;

Que, considerando la importancia de la Obra, desde el año 2011 se viene desarrollando el programa de conservación, mantenimiento y vigilancia que tiene por finalidad la conservación e integridad estructural, desempeño y estabilidad en el tiempo de la Defensa Ribereña del Río Zarumilla; por ello para el presente año se pretende continuar con las labores de conservación y mantenimiento de la defensa, incidiendo principalmente en la construcción del camino de acceso paralelo al dique, lo que permitirá eliminar el tránsito de vehículos pesados que actualmente transitan por la corona del dique el cual viene siendo sometido a cargas para lo cual no ha sido diseñado;

Que, el Plan Anual de Conservación y Mantenimiento de la Defensa Ribereña del Río Zarumilla – Año 2014, tiene como objetivo programar las actividades para su conservación y mantenimiento, con la finalidad de mantener en condiciones de servicio y seguridad hidráulica el dique longitudinal y estructuras complementarias, así como efectuar el mantenimiento a la infraestructura en condiciones óptimas para su funcionamiento y evitar posibles daños en su estructura asegurando su adecuada operación;

Que, mediante Informe N° 012/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST de fecha 31 de enero de 2014, el Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, solicita al Director

MINAGRI - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 74

Resolución Directoral N° 041 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Ejecutivo del PEBPT, la aprobación del Expediente Técnico "**PLAN ANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO ZARUMILLA – AÑO 2014**", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 2´745,815.93 (Dos millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos quince con 93/100 nuevos soles), cuyos componentes son: **1.00 Conservación de la Infraestructura Hidráulica –** Saneamiento Físico Legal e independización de áreas indemnizadas para la construcción de la Defensa Ribereña, Inspecciones y monitoreo del comportamiento del Dique; **2.00 Mantenimiento de la Infraestructura –**Colocación de Bloques de concreto en Corona de Dique, Mejoramiento y perfilado de enrocado en margen derecha aguas debajo de Bocatoma La Palma Progresiva 0+016.96 – 0+096.46, Pintado de progresivas y mira limnimétricas en Defensa Ribereña; **3.00 Mejoramiento y Desarrollo de Infraestructura –** Habilitación de camino de acceso paralelo al Dique; **4.00 Mantenimiento de Emergencia –** Mantenimiento de Emergencia-Fondo de Emergencia;

Que, mediante **Nota de Envío N° 335/2014 de fecha 31 de enero de 2014**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado señala "Alcances la presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos";

Que, mediante **Informe Nº 038/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 03 de febrero de 2014**, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT opina favorablemente por la Aprobación del "**PLAN ANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO ZARUMILLA – AÑO 2014**", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 2´745,815.93 (Dos millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos quince con 93/100 nuevos soles), cuyos componentes son: **1.00 Conservación de la Infraestructura Hidráulica –** Saneamiento Físico Legal e independización de áreas indemnizadas para la construcción de la Defensa Ribereña, Inspecciones y monitoreo del comportamiento del Dique; **2.00 Mantenimiento de la Infraestructura –** Colocación de Bloques de concreto en Corona de Dique, Mejoramiento y perfilado de enrocado en margen derecha aguas debajo de Bocatoma La Palma Progresiva 0+016.96 – 0+096.46, Pintado de progresivas y mira limnimétricas en Defensa Ribereña; **3.00 Mejoramiento y Desarrollo de Infraestructura –** Habilitación de camino de acceso paralelo al Dique; **4.00 Mantenimiento de Emergencia –** Mantenimiento de Emergencia-Fondo de Emergencia; para cuyo efecto se deberá disponer a la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT iniciar las acciones administrativas para comprometer y/o efectuar una modificación presupuestal a efecto de poder ejecutar lo dispuesto;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo: (…) Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en merito de la Resolución Ministerial Nº 214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO ZARUMILLA – AÑO 2014", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 2´745,815.93 (Dos millones setecientos cuarenta

MINAGRI - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
73

Resolución Directoral Nº 041 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

y cinco mil ochocientos quince con 93/100 nuevos soles), incluido IGV, el mismo que está compuesto de acuerdo al cuadro que se detalla:

ITEM	Línea de Acción / Componente del Plan	Monto S/.
1.00	**Conservación de la Infraestructura Hidráulica**	**S/. 82,453.50**
1.01	Saneamiento Físico Legal e independización de áreas indemnizadas para la construcción de la Defensa Ribereña	S/. 59,976.50
1.02	Inspecciones y monitoreo del comportamiento del Dique	S/. 22,477.00
2.00	**Mantenimiento de la Infraestructura**	**S/. 340,850.03**
2.01	Colocación de Bloques de concreto en Corona de Dique	S/. 76,941.46
2.02	Mejoramiento y perfilado de enrocado en margen derecha aguas debajo de Bocatoma La Palma Progresiva 0+016.96 – 0+096.46	S/. 252,821.21
2.03	Pintado de progresivas y mira limnimétricas en Defensa Ribereña	S/. 11,087.36
3.00	**Mejoramiento y Desarrollo de Infraestructura**	**S/. 2' 172,512.40**
3.01	Habilitación de camino de acceso paralelo al Dique	S/. 2' 172,512.40
4.00	**Mantenimiento de Emergencia**	**S/. 150,000.00**
4.01	Mantenimiento de Emergencia-Fondo de Emergencia	S/. 150,000.00
		S/. 2'745,815.93

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas para comprometer y/o efectuar una modificación presupuestal a efecto de poder ejecutar lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Estudios y Supervisión del PEBPT, implemente las acciones necesarias para la ejecución del Plan Anual aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo